



# **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

En cumplimento con la Providencia de la Concejalía de Infancia de fecha 30 de Mayo de 2024, con relación al inicio del contrato **«Suministro de canastillas de bebé» (Exp. 1866099E)**, y de conformidad con el artículo 63.3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa, así como satisfacer el requisito de su publicación en el perfil del contratante

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del suministro de canastas para bebé como obsequio a menores nacidos, adoptados o acogidos durante el año en curso en el municipio de Silla de acuerdo con las bases que rigen el procedimiento del Ayuntamiento de Silla con motivo del nacimiento, adopción o acogida de un menor.

Codificación CPV (Reglamento CE 213/2008): 33750000-2. Productos para el cuidado del bebé.

#### 2. NECESIDAD DEL CONTRATO.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de contratar el suministro de canastillas de bebé como obsequio a menores nacidos, adoptados o acogidos durante el año en curso en el municipio de Silla de acuerdo con las bases que rigen el procedimiento del Ayuntamiento de Silla con motivo del nacimiento, adopción o acogida de un menor.

La finalidad es fomentar la natalidad por aquellos núcleos familiares empadronados en el municipio de Silla los cuales se haya producido durante 2024 el nacimiento de uno/a hijo/a, acogida o adopción de un menor para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación y para los nacidos en el año 2025 siempre que se disponga de crédito presupuestario suficiente.

## 3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

## 4. DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes.

Se considera necesario que sea un único contratista el que se encargue de la correcta ejecución del contrato con una única organización, justificados por los principios de eficacia y celeridad, cuyo resultado conlleve a unos resultados unificados y coordinados.



AJUNTAMENT DE SILLA





## 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

De acuerdo con el artículo 17 de la LCSP, se trata de un contrato de suministro, por el que el empresario se obligará a ejecutar el suministro por precio unitario, sin que la cuantía total por este concepto se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades del Ayuntamiento.

Se fija como PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.501,65€); con todos los gastos e IVA INCLUIDO, con el desglose siguiente:

Base Imponible, para <b>1 año</b> (Total 255 canastillas bebé)	21.075,75€
IVA 21%	4.425,90€
IMPORTE TOTAL	25.501,65€

Donde resulta el siguiente precio unitario (precio por canastilla):

Base Imponible, 1 canastilla	82,65€
IVA 21%	17,35€
IMPORTE TOTAL	100,00€

En este precio estará incluido el coste de los portes y desplazamientos para los suministros relacionados y recogidos en el Anexo I de la presente memoria, productos descritos, IVA y cualquier impuesto repercutible, así como cualquier otro concepto relacionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en la oferta presentada por el adjudicatario.

Se ha de tener en cuenta la circunstancia de que al tratarse de un contrato de suministros por necesidades de la administración, en función de precios unitarios, el importe total facturado dependerá de lo realmente ejecutado de acuerdo con dichas necesidades.

En ningún caso, el Ayuntamiento de Silla tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales del Ayuntamiento.

La partida presupuestaria para el cargo de las facturas resultantes del presente contrato será la 3370.489.22799 del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Silla.

Para el cálculo del precio se ha tomado como base el precio de mercado.



AJUNTAMENT DE SILLA



AJUNTAMENT de SILLA

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con arreglo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas automáticas. Se podrá obtener hasta 100 puntos.

# 6.1. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. (Máximo 100 puntos)

## 6.1.1. Oferta económica: de 0 a 70 puntos.

Se dará la mejor puntuación a la mejor oferta económica presentada, teniendo en cuenta la baja sobre el presupuesto base de licitación (25.501,65€), aplicándose la siguiente fórmula:

POi = 70 x (Omax/Oi)

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta del licitador (i).

Omax= Oferta más económica respecto al precio de licitación.

Oi= Oferta del licitador.

# 6.1.2. Compromiso de ejecutar le Mejora 1: 10 puntos.

Sin coste para el ayuntamiento, consistente en la incorporación de los siguientes productos en la canastilla:

- Mini neceser con set peine, cepillo, dedil, masajeador encías, tijeras-cortauñas y lima con la inscripción "Soc de Silla, fem poble" y logotipo del Ayuntamiento de Silla.
- > Chupete y muestras gama de dermo.
- > Biberón anticólicos recién nacidos.

En caso de asumir el compromiso de ejecutar la mejora, se asignará automáticamente 10 puntos. En fase de presentación de ofertas, la empresa licitadora señalará si se compromete o no a ejecutar la mejora vinculada con el objeto del contrato.

## 6.1.3. Menor huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato: de 0 a 10 puntos.

A estos efectos, se circunscribe el cálculo de la Huella de Carbono al cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a los trabajos objeto del suministro de material, centrado en las emisiones de gases, especialmente CO2, producido por los vehículos empleados para el transporte desde el lugar de fabricación y /o distribución hasta el de entrega de cada suministro.

Se calculará en función de la menor distancia en metros desde las instalaciones del adjudicatario en las que se fabrique y/o distribuyan los bienes objeto del suministro de material y desde las que se desplacen los trabajadores que ejecuten el objeto del contrato incluyendo trabajos



AJUNTAMENT DE SILLA





complementarios, hasta el lugar de entrega y ejecución del contrato, considerando una proporción directa entre la mayor distancia y la mayor emisión de GEI.

La oferta se valorará aplicando la fórmula de la regla de tres simple inversa sobre la distancia, de manera que a una mayor distancia se atribuya una menor puntuación:

#### Siendo:

mD: Menor distancia en Km ofertada desde el lugar de producción o distribución (el menor de los dos que se justifique).

Di: Distancia «n» en Km desde el lugar de producción o distribución.

La utilización de transporte colectivo o de vehículos menos contaminantes para los desplazamientos, se primará mediante una minoración de la distancia con el siguiente baremo: Utilización de medio propulsado por la fuerza humana o utilización de transporte público colectivo: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 30%.

Utilización de vehículos propulsados por gas: reducción de la distancia a efectos del cálculo en un 25%.

Utilización de vehículos eléctricos para los desplazamientos: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 50%.

A efectos de cálculo se tomará la distancia desde el centro de producción o de distribución, medida con la aplicación GOOGLE MAPS (con la opción de tipo de transporte con vehículo), teniendo en cuenta que se entiende como:

Centro de producción o almacenaje: aquel más cercano al Ayuntamiento de Silla y sea debidamente acreditado por el licitador.

Centro de entrega del bien: Oficina de Asistencia a la Ciudadanía, ubicada en la C/ Castell, núm. 8, de Silla.

## 6.1.4. Criterios medioambientales: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que utilicen productos respetuosos con el medio ambiente (ecológicos, biodegradables, comercio justo). Se deberán presentar certificados Fairtrade o similares, cumplimento con normas UNE EN13432/EN14995, y especificar a qué producto se corresponden.

## 6.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

No procede.



AJUNTAMENT DE SILLA





## 7. TIPO DE LICITACIÓN.

Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€).

Se propone un plazo para la presentación de proposiciones de diez (10) días hábiles.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- o La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación. En todo caso, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.
- El adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión, contribuyendo con ello al mantenimiento de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.
  - La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA







# ANEXO I PRODUCTOS PARA UNA CANASTILLA DE BEBÉ

	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE OBRA	Cantidad	Precio máx. sin IVA
	Babero con goma en el cuello fácil de poner y quitar, con la parte trasera en tejido anti manchas e impermeable. Color neutro. Medidas: 30x25cm con la inscripción "Soc de Silla, fem poble" a 2 tintas	255	1.785,00 €
2	Hidra bebé cara 40cl	255	1.275,00 €
3	Hydra bebé cuerpo 500 ml	255	2.550,00 €
4	Gel Champú 400ml	255	2.422,50 €
5	Crema bálsamo 100ml	255	1.275,00 €
6	Dou dou osito color neutro algodón o material orgánico. Inscripción "Soc de Silla, fem poble" a dos tintas	255	2.295,00 €
7	Pomada protectora del pañal para bebé 50 ml	255	1.785,00 €
8	10 Pañales talla 2 (3-6 kg)	255	1.275,00 €
9	Agua de colonia sin alcohol 200ml	255	1.912,50 €
10	Bálsamo reconfortante pectoral	255	1.785,00 €
11	Envoltorio celofán para regalo	255	89,25€
12	Lazo blanco de cinta de raso ancha para envoltorio	255	76,50 €
13	Cesta de mimbre blanca forrada grande sin asa	255	2.295,00 €
14	Caja cartón 35cm aprox.	255	255,00€
	TOTAL BASE IMPONIBLE: 21 % IVA: TOTAL PRECIO DE CONTRATO IVA incl.:		21.075,75€
			4.425,90 € <b>25.501,65</b> €

Donde resulta el siguiente precio unitario (precio por canastilla):

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIAL DE OBRA	Cantidad	Precio máx. sin IVA
1	Babero con goma en el cuello fácil de poner y quitar, con la parte trasera en tejido anti manchas e impermeable. Color neutro. Medidas: 30x25cm con la inscripción "Soc de Silla, fem poble" a 2 tintas	1	7,00€
2	Hidra bebé cara 40cl	1	5,00€
3	Hydra bebé cuerpo 500 ml	1	10,00€
4	Gel Champú 400ml	1	9,50 €
5	Crema bálsamo 100ml	1	5,00€
6	Dou dou osito color neutro algodón o material orgánico. Inscripción "Soc de Silla, fem poble" a dos tintas	1	9,00€
7	Pomada protectora del pañal para bebé 50 ml	1	7,00€
8	Pañales talla 2 (3-6 kg)	10	5,00€
9	Agua de colonia sin alcohol 200ml	1	7,50 €
10	Bálsamo reconfortante pectoral	1	7,00€
11	Envoltorio celofán para regalo	1	0,35€
12	Lazo blanco de cinta de raso ancha para envoltorio	1	0,30 €
13	Cesta de mimbre blanca forrada grande sin asa	1	9,00€
14	Caja cartón 35cm aprox.	1	1,00 €
•	TOTAL BASE IMPONIBLE:		82,65€
	21 % IVA:		17,35 €
	TOTAL PRECIO DE CONTRATO IVA incl.:		100,00€



AJUNTAMENT DE SILLA